



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

22 JUN 2020

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Expte. Nro. 5878/15

VISTO:

Que por autos caratulados "Credil S.R.L c/ Zamudio, Carlos Sebastián s/Cobro Ejecutivo" Expte. 43753/14, se dispone trabar embargo ampliatorio en proporción de ley, ordenándose la retención sobre los haberes que percibe el Sr. Zamudio, Carlos Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado se debe retener sobre los haberes, hasta cubrir la suma de \$ 1.875,69 en concepto de saldo de liquidación aprobada en autos, con más la suma \$ 2.085,37, más la de \$ 1.040,00 que se presuponen "prima facie" para responder a gastos, intereses, costos y costas de la ejecución;

Que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente que autorice al Departamento de Liquidaciones a retener el importe citado;

Que Contaduría Municipal indica el trámite contable a seguir;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Autorízase al Departamento de Liquidaciones a retener en el porcentaje de ley sobre los haberes que percibe el Sr. Zamudio, Carlos Sebastián hasta cubrir la suma de \$ 1.875,69 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con Sesenta y Nueve Centavos) en concepto de saldo de liquidación aprobada en autos, con más la suma de \$ 2.085,37 (Pesos Dos Mil Ochenta y Cinco con Treinta y Siete Centavos) más la de \$ 1.040,00 (Pesos Un Mil Cuarenta) que se presuponen "prima facie" para responder a gastos, intereses, costos y costas de la ejecución, de acuerdo a lo establecido en autos caratulados "Credil S.R.L c/ Zamudio, Carlos Sebastián s/Cobro Ejecutivo" Expte. 43753/14 Ampliación.

ARTICULO 2do.: Los montos retenidos se depositarán en la cuenta judicial abierta a nombre de autos N° 509154/3, CBU N° 0140354927617750915435 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Necochea (6177).



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo


Expte. Nro. 5878/15

ARTICULO 3ro.: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de tesorería 74003 EMBARGOS.

ARTICULO 4to.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría y Tesorería, siga a la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de comunicar al Juzgado la medida tomada. Cumplido vuelva a la Dependencia citada en segundo término.

REGISTRADO BAJO Nro.: 190.....
F.A.


E.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas


Dr. Arturo A. Roias
INTENDENTE